



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 169-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2025

VISTO:

Expediente N° 1360, de fecha 15 de mayo de 2025, **Oficio N° 293-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 15 de mayo de 2025, Resolución N° 222-2024-UNAMAD-VRI de fecha 31 de julio de 2024, **Expediente N° 1323** de fecha 13 de mayo de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD., de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU., de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU., de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, con **Anexo 01 - Formato de solicitud**, de fecha 09 de mayo de 2025, el Dr. Yony Raúl Chambilla Pari solicita al Vicerrectorado de Investigación, modificación en la conformación del grupo de investigación, denominado: Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales (INNOVARE) con código 2022-GI-029;

Que, con **Expediente N° 1323**, de fecha 13 de mayo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remite la documentación al Instituto de Investigación, para su revisión e informe correspondiente;

Que, con **Oficio N° 293-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Instituto de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación el informe de reestructuración del Grupo de Investigación denominado: Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales (INNOVARE) con código 2022-GI-029; cuyo investigador principal es el Dr. Yony Raúl Chambilla Pari, solicitando modificar la conformación del grupo de investigación e incorporar a(2) investigadores en formación, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con **Expediente N° 1360**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación dispuso la proyección de una resolución para aprobar la reestructuración del grupo de investigación denominado:



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 169-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2025

Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales (INNOVARE) con código 2022-GI-029; cuyo investigador principal es el Dr. Yony Raúl Chambilla Pari;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la **RESTRUCTURACIÓN** del grupo de investigación denominado: Innovación en Investigación Educativa y Ciencias Sociales (INNOVARE) con código 2022-GI-029; cuyo investigador principal es el Dr. Yony Raúl Chambilla Pari, conforme al siguiente detalle;

CÓDIGO DEL PROYECTO	2022-GI-029
NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	INNOVACIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y CIENCIAS SOCIALES
LÍNEA DE LA INVESTIGACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
INVESTIGADOR LÍDER (COORDINADOR)	YONY RAÚL CHAMBILLA PARI
INVESTIGADOR ASOCIADO	MANUEL FELIPE GUEVARA DUAREZ
INVESTIGADORA ASOCIADA	MARÍA ISABEL PUMA CAMARGO
INVESTIGADORA ASOCIADA	CARLOS BEJAR RAMOS
INVESTIGADOR ASOCIADO	VÍCTOR AYMA GIRALDO
INVESTIGADOR ASOCIADO	WILMAR AUCCA HUALLPA RAFAELE
TESISTA	RUTH NAYDA SANCHEZ HUILLCA
TESISTA	YENI TAPARA HUILLCA
TESISTA	KAREN ZARAI CONDORI HUISA
TESISTA	SIVELY ZANDALY SUICO MONROY

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente al Dr. Yony Raúl Chambilla Pari, los interesados y a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD a fin de que se proceda con la actualización de la información en la «Base de Datos de Proyectos de Investigación, Plataforma de Gestión del Ecosistema de (I+D+i+e) y/o SISPRO»;

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, la publicación del Informe Final en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a las normativas vigentes sobre difusión y acceso a la producción científica.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Amanza Huandín
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo